INFORME DE EVALUACIÓN N° 24/2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa N° 08/2022 "**SERVICIO DE AUDITORIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**" ID N° 416.853. Segunda convocatoria.

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido por Resolución N° 1790, del 09/08/2022, indicándose que el mismo está conformado por la Lic. Mirtha Graciela Echeverria Valiente, Lic. Rossana Elizabeth Amarilla Benitez, Abg. Atilio Benitez Ojeda, Abg. Ilda Verónica Méndez Pérez.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en la Sección *Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación* de la Carta de Invitación del presente llamado, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de Apertura de sobre:**

Conforme se desprende del Acta de fecha 19/09/2022, en el Acta de Apertura dejó constancia de la recepción de las ofertas presentadas para el llamado de referencia, que se detallada a continuación:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	CAÑIZA AÑAZCO ASOCIADOS	₲ 124.000.000
2	RUBEN MORALEZ PAOLI	₲ 105.000.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas no se asentaron observaciones.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019[1], la Carta de Invitación y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Rossana Amarilla
MUVH

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión
y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Encargada de Despacho
Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas
MUVH

819

[1] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Documento	CAÑIZA AÑAZCO ASOCIADOS	RUBEN MORALEZ PAOLI
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*) Persona Físicas.**	No Aplica	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*) Persona Físicas.**	No Aplica	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*) Persona Físicas.**	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*) Persona Jurídicas.**	CUMPLE	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*) Persona Jurídicas.**	CUMPLE	No Aplica
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades para contratar y presentar ofertas ante el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.	CUMPLE	CUMPLE

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:

La tabla comparativa de precios se encuentra en el Anexo I de este informe.

De conformidad a la disposición contenida en el artículo N° 63, inciso a), numeral 2 del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que cumplieron con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna presenta errores aritméticos.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Rossana Amarilla
MUVH

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Encargada de Despacho
Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas
MUVH

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Primeramente, cabe mencionar que, en la revisión de las documentaciones de carácter formal, el comité constató que ningún oferente ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. Es así que por NOTAS N° 88-2022, 89-2022, el comité vía correo electrónico solicitó el Certificado de Producto y Empleo Nacional a cada uno de los oferentes.

Dicho Certificado no fue proveído por ningún oferente, no obstante, la no presentación del CPEN no constituye una eliminación, entonces, no habiéndose producido ninguna diferencia de los precios en la aplicación del Margen de Preferencia, el comité procedió a ordenar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	**RUBEN MORALEZ PAOLI**	**₲ 105.000.000**
2	**CAÑIZA AÑAZCO ASOCIADOS**	**₲ 124.000.000**

Antes de proseguir, resulta oportuno destacar que este Comité utiliza el mecanismo de análisis sucesivo de las ofertas por un sistema de eliminación, en el que se analiza primeramente la oferta más baja y se pasa a la siguiente sólo cuando la anterior en precio fuera rechazada.

En consecuencia, el Comité procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta del oferente **RUBEN MORALEZ PAOLI**, a los efectos de analizarla en detalle, pues, según se deprende de la tabla que antecede, presentó el precio más bajo en esta convocatoria.

De la revisión de la planilla de oferta, el Comité verificó que la oferta del oferente **RUBEN MORALEZ PAOLI**, presenta diferencia superior al 25% por debajo del precio referencial establecido por el MUVH y difundido con el llamado a contratación, conforme prevé el apartado "Análisis de precios ofertados" de la Carta de Invitación.

- Items N° 1 – Servicio de Auditoria Externa de Gestión Institucional - 29%.

A través de la Nota N° 89 de fecha 20/09/2022 remitida vía correo electrónico – atendiendo a la variación detectada en su oferta, se solicitó al oferente la explicación detallada de la composición del precio del ítem cuyo porcentaje es superior 25 % por debajo del precio referencial establecido por el MUVH, en el plazo de entrega no mayor a 48 horas desde la recepción de la nota.

El oferente **RUBEN MORALEZ PAOLI**, remitió respuesta en formato papel y detalló la composición del precio del ítem cuyo precio es superior al 29 % por debajo del precio referencial establecido por el MUVH.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Rossana Amarilla
MUVH

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Encargada de Despacho
Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas
MUVH

820

Entonces, para el análisis correspondiente nos remitimos al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección de Análisis de Precios Ofertados que dispone cuanto sigue:

> *Análisis de precios ofertados*
> *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
> *1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
> *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto cabe señalar que la firma oferente realiza un desglose de precio ofertado, cuya diferencia es del 25 % por debajo del precio referencial establecido en el PBC, indicando de forma aclarativa los parámetros utilizados para el precio final. Es así que este comité entiende que la explicación detallada es suficiente para justificar el precio ofertado y la oferta no constituye peligro alguno para la ejecución del contrato.

En virtud al Art. N° 4 Inc. a) de la Ley 2051/2003 Principios Generales – *Economía y Eficiencia.* Y en atención a que la oferta más baja en esta convocatoria corresponde al oferente **RUBEN MORALEZ PAOLI,** será analizada detalladamente sobre las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación con la metodología de CUMPLE – NO CUMPLE.

4. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procedió a la verificación de los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación de la Carta de Invitación, constatando que la firma oferente presentó los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No Aplica.	NO APLICA Ley N° 6919/22

Abg. Atilio Benitez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Rossana Armanilla

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Encargada de Despacho
Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. **(*)**	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA

Después se verificó el registro de Sanciones del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en el que se constató que, a la fecha de este informe, **el oferente RUBEN MORALEZ PAOLI no cuenta con sanción de inhabilitación** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación, se cotejó si los representantes de la firma oferente, figuran en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador recurrió a la página web oficial https: //www.paraguay.gov.py, disponible a efectos de realizar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de tal página.

Se verificó a las siguientes personas, constatándose que ninguno es funcionario público:

OFERENTE	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD	N° DE CONSTANCIA SFP	OBSERVACIONES
RUBEN MORALEZ PAOLI	532248	3592155	Con observación

Se verificó que el señor RUBEN MORALEZ PAOLI posee actualmente vínculo con el Estado, el mismo con rol de docente de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional de Asunción, conforme las Constancias que se agregan a este informe:

Respecto al ejercicio de la docencia, el artículo 2° de la ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" expone que: "…*Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: …f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;*

Entonces, el ejercicio de la docencia en instituciones públicas se encuentra exceptuado de la regulación de la Ley de la función pública, razón por la cual el Comité concluye que la relación mencionada no se encuentra dentro de las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta o para contratar con el Estado.

5. CAPACIDAD FINANIERA: *NO APLICA*

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Rossana Amarilla
MUVH

821

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión
y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Jefa de Despacho
Dirección de Desarrollo de las Personas
MUVH

6. EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

"Demostrar la experiencia en la ejecución de contratos de Servicios de Auditoría Tributaria, Financiera y/o de Gestión, con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al
50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente llamado, de los: últimos 3 (tres) años (2019 al 2021).
El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al monto solicitado dentro del periodo comprendido, si el oferente
presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito
excluyente la presentación de documentaciones de los 3 (tres) años para realizar la sumatoria.
Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes)."

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA.

a. Copia de contratos, facturaciones y/o contrato que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

7. CAPACIDAD TÉCNICA.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

"El criterio a ser aplicado para este apartado es la de cumple/ no cumple, en este sentido el oferente deberá demostrar que cuenta con los profesionales solicitados por la convocante.
PROFESIONALES CLAVES REQUERIDOS:
El equipo de trabajo debe contar con profesionales altamente calificados (profesionales universitarios), que sea necesario. Globalmente, el equipo debe estar capacitado y experimentado y como mínimo
se exige el siguiente plantel":

Cargo / Profesional	Debe presentar Documentación	CUMPLE/ NO CUMPLE
Gerente/Supervisor	- Título Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad o Derecho. - Demostrar experiencia profesional en servicio de auditoría en 5 (cinco) o más entidades (públicos y/o privados) en los últimos 5 (cinco) años. El mismo será comprobado a través de las siguientes documentaciones: - Certificado de trabajo y/o certificado de desempeño que demuestre haber participado en trabajos de dirección y/o coordinación y/o supervisión de similar característica al objeto del llamado.	CUMPLE
Coordinador/Jefe de Equipo	- Título Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad o Derecho. - Demostrar experiencia profesional en servicio de auditoría financiera o de gestión en 5 (cinco) o más entidades (públicos y/o privados) en los últimos 5 (cinco) años. El mismo será comprobado a través de las siguientes documentaciones: - Certificado de trabajo y/o certificado de desempeño que demuestre haber participado en trabajos de dirección y/o coordinación y/o supervisión de similar característica al objeto del llamado.	CUMPLE
Auditor Principal 1	- Título Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad o Derecho. - Demostrar experiencia profesional en servicio de auditoría financiera hasta en 3 (tres) entidades en los últimos 3 (tres) años. El mismo será comprobado a través de las siguientes documentaciones: - Certificado de trabajo y/o certificado de desempeño que demuestre haber participado en trabajos de similar característica al objeto del llamado.	CUMPLE

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Yossana Arnavilla
MUVH

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías

Lic. Silvina Echeverría
Encargada de Despacho
Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas

Auditor Principal 2	- Título Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad o Derecho. - Demostrar experiencia profesional en servicio de auditoría financiera o gestión hasta en 3 (tres) entidades en los últimos 3 (tres) años. El mismo será comprobado a través de las siguientes documentaciones: - Certificado de trabajo y/o certificado de desempeño que demuestre haber participado en trabajos de similar característica al objeto del llamado.	CUMPLE
Auditor Principal 3	- Título Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad o Derecho. - Demostrar experiencia profesional en servicio de auditoría en 3 (tres) entidades en los últimos 3 (tres) años. El mismo será comprobado a través de las siguientes documentaciones: - Certificado de trabajo y/o certificado de desempeño que demuestre haber participado en trabajos de similar característica al objeto del llamado.	CUMPLE
Auditor Principal 4	- Estudiante Universitario de los últimos años o Título Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad o Derecho. - Demostrar experiencia profesional en servicio de auditoría en 3 (tres) entidades en los últimos 2 (dos) años. El mismo será comprobado a través de las siguientes documentaciones: - Certificado de trabajo y/o certificado de desempeño que demuestre haber participado en trabajos de similar característica al objeto del llamado.	CUMPLE

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

1-Declaración jurada que cuenta con el personal calificado necesario para desempeñar las funciones inherentes al servicio a contratar.	CUMPLE
2- Currículo Vitae.	CUMPLE
3- Copia autenticada del título universitario o certificado de estudio, según el requisito.	CUMPLE
4- Certificados de desempeños y/o certificados laborales que acrediten la experiencia general.	CUMPLE

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

Declaración Jurada donde se manifieste no mantener vínculos de hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y ningún relacionamiento comercial, con los responsables de las administraciones que tuvieron a su cargo el ejercicio fiscal a ser auditado a fin de evitar conflicto de intereses.	CUMPLE

Según el análisis que antecede, la oferta de del oferente **RUBEN MORALEZ PAOLI** cumple con las condiciones legales requeridas en la Carta de Invitación, demostrando contar con la experiencia y capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Por tanto, en virtud a la evaluación que antecede y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **se recomienda la adjudicación** de la **Contratación Directa N° 08/2022 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL" - ID N° 416.853. Segunda Convocatoria** A la empresa **RUBEN MORALEZ PAOLI** con **RUC N° 532248-0**, por el monto de **₲. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones)** con base a las consideraciones expuestas en el presente informe.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Rossana Amarilla
MUVH

822

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

Lic. Mirtha Echeverría
Encargada de Despacho
Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas